94

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL N° 2384 - 2018/MPS-GSCyGRD

VISTO:
El Informe N°297-2018/MPS-GPP-SPDI, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, que da la conformidad técnica del **Plan de Trabajo Anual – PTA 2019 de la Sub Gerencia de Seguridad.**

CONSIDERANDO
Que, mediante el Decreto Legislativo N°1088 se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, establecido como objetivos de dicho sistema, constituirse en el espacio institucionalizado para la definición concertada de una visión de futuro compartida y de los objetivos y planes estratégicos para el desarrollo nacional armónico, sustentable, sostenido y descentralizado del país, promoviendo la formulación de planes estratégicos, programas y proyectos con visión prospectiva de mediano y largo plazo, asi como el desarrollo de los aspectos técnicos que los sustentan; entre otros.

Que, a través del Decreto Supremo N° 054-2011-PCM se aprueba el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, en el que se definen seis ejes estratégicos: (i) derechos fundamentales y dignidad de personas; (ii) oportunidades y acceso a los servicios; (iii) estado y gobernabilidad; (iv) economía, competitividad y empleo; (v) desarrollo regional e infraestructura; y, (vi) recursos naturales y ambiente; proponiendo para cada uno de ellos los objetivos, lineamientos, prioridades, metas y programas estratégicos.

Que, por medio de Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Publica, teniendo como uno de los pilares centrales la gestión de políticas públicas, planes estratégicos y operativos; en el diagnostico contenido se indica que se ha identificado problemas en la definición de objetivos no necesariamente recogen demandas de la población y las brechas que se pretendan cubrir no se estiman adecuadamente y, por otra parte, señala que no se asegura el alineamiento entre las políticas públicas nacionales y sectoriales con las territoriales.

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD que aprueba la Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Que, con Acuerdo de Consejo N° 70-2018/MPS se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Sullana – Periodo 2019-2021, en el que se establecen los objetivos estratégicos y la ruta estratégica a seguir por la Municipalidad acorde a las competencias establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Plan de Desarrollo Concertado Local al 2021, aprobado con Ordenanza Municipal N° 033-2014/MPS.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 849-2018/MPS del 15.06.2018 se aprueba la Directiva N° 005-2018-MPS/GPP-SPDI – "Procedimiento Metodológico para la elaboración y Aprobación del Plan de Trabajo Anual – PTA de las áreas orgánicas", la misma que ofrece la metodología de elaboración de los mismos y establece la necesidad de que los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad cuenten con sus respectivos planes operativos anuales como documentos de trabajo que instrumentalicen y desarrollen

En virtud del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972 y de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 061-2015/MPS de fecha 06 de enero del 2015 que delega a las Gerencias de segundo nivel la función de emitir Resoluciones Gerenciales.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el **Plan de Trabajo Anual – PTA 2019** de la **Sub Gerencia de Seguridad**, el cual en anexo forma parte de la presente Resolución, conteniendo siete acápites relativos a la Introducción, Marco Legal, Diagnostico de Variables Estratégicas, Filosofía y Cultura Estratégica, Formulación de Objetivos Estratégicos – Acciones Estratégicas e Indicadores y Articulación de los Objetivos del PTA con los Objetivos de PEI y anexos.

Articulo Segundo.- Disponer a la **Sub Gerencia de Seguridad; la ejecución, monitoreo y evaluación de su Plan de Trabajo Anual – PTA 2019**, difundiéndolo entre el personal que la conforma; asimismo, gestione la producción , procesamiento, organización de la información cuantitativa sobre las variables de su dominio, u obtenida de otras fuentes públicas o privadas; así como la elaboración de un registro físico y virtual histórico que sirva como fuente de datos para fines y acciones de política de ordenamiento comercial en la provincia, y sea incluida progresivamente en los sucesivos planes de trabajo del área.

Artículo Tercero.- **Encargar** a la **Sub Gerencia de Informática**, la PUBLICACION de la **presente y del Plan de Trabajo Anual – PTA 2019** de la **Sub Gerencia de Seguridad**, en el **portal web** de la Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
My. PNP (R) Victor B. Guillen Vivanco
GERENTE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

C.C.
GM
SGS
SGPDI